



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1471-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 09 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 087-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 22 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección General de Administración, el Oficio N° 052-2021-SG-SUTUTEA-Ab de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por el Sindicato Único de trabajadores de la UTEA, e Informe N° 032-2021-UTEA-DIGAF-SD.RRHH, elevado por el Sub Director de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 087-2021-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 22 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección General de Administración, indicando que: "respecto al restablecimiento del horario administrativo en la universidad, se ha dado en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 1424-2021-UTEA-CU de fecha 11 de noviembre de 2021, en cuyo documento se dispone la aplicación del horario habitual desde el 15 de noviembre del 2021. Sobre el particular de manifestar que en coordinación con su autoridad y la Sub Dirección de Recursos Humanos 6y atendiendo a la petición de los señores trabajadores se ha visto por conveniente suspender la aplicación hasta el 19 del presente, en vista de no haberse difundido, comunicado y notificado adecuadamente y con la debida antelación; sin embargo es pertinente también tomar nota respecto a la preocupación de los señores trabajadores referido a la falta de un kiosko dentro del campus universitario, limitado servicio de transporte urbano entre otros; por lo tanto se plantea un retorno progresivo al horario habitual de 7:30am a 3:30pm con refrigerio de 45 minutos. En ese sentido es esta fase inicial que abarcaría el mes de diciembre del 2021 el horario sería de 7:30 am hasta las 14:00 horas: y que desde el mes de enero del 2022 se reestablecería el horario habitual; entre tanto se evaluará a través de la Oficina de Bienestar Universitario implementar el cafetín con los respectivos protocolos";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, en Consejo Universitario y luego de arduo debate, por unanimidad ACORDÓ, suspender hasta el 31 de diciembre del 2021, la aplicación del Artículo Segundo de la Resolución de Consejo





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1471-2021-UTEA-CU.

Universitario N° 1424-2021-UTEA-CU de fecha 11 de noviembre de 2021, para la sede Abancay y Filial Andahuaylas, debiéndose tener en cuenta que el horario de trabajo será de 07:30 am a 14:00 horas (Horario corrido). Asimismo, partir del 01 de enero del 2022, se retomará al horario habitual pre pandemia. Para tal efecto la Institución preverá la implementación del cafetín con los protocolos adecuados de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU (e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021, la aplicación del Artículo Segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 1424-2021-UTEA-CU de fecha 11 de noviembre de 2021, para la Sede Abancay y Filial Andahuaylas, debiéndose tener en cuenta que el horario de trabajo será de 07:30 am a 14:00 horas (Horario corrido). Asimismo, partir del 01 de enero del 2022, se retomará al horario habitual pre pandemia. Para tal efecto la Institución preverá la implementación del cafetín con los protocolos adecuados de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas BORJA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.